

**REF. ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
PARA LOS JARDINES INFANTILES Y
BODEGA, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA N° 015182

TALCA, 21 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID N° 848-3-LE13, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-3-LE13.

5.- Que se presentaron seis oferentes individualizados como; CESAR ELADIO MORALES REYES, RUT: 8.786.008-6; LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1; PLAGUISUR LTDA. SERVICIOS DE HIGIENE, RUT: 78.834.030-3; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1; ANDREA ISABEL ROJAS QUINTANA, RUT: 14.051.750-K y PEDRO VIDAL PANTOJA ESPINOZA, RUT: 10.874.674-2.

6.- Que, la oferta de CESAR ELADIO MORALES REYES; PLAGUISUR LTDA. SERVICIOS DE HIGIENE; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS y ANDREA ISABEL ROJAS QUINTANA, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, más específicamente con el punto 8 de estas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-3-LE13; a LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429 - 1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 9,10 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-3-LE13; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

2.- Adjudíquese a LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429-1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PHN/PHF - ESA/phn
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.